Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 464 /2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 333/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre....de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** con RUC Nº 80038108-4, con domicilio en República Argentina Nº 2779 e/ Pilar y Encarnación, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Señor **SIGFREDO ISIDRO FELDMANN MEZA** con C.I. Nº 309.299, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 333/2012 suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 70/2012 Licitación Pública Nacional para **LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**, autorizado por Resolución Ministerial N° /2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar la clausula décima del contrato arriba individualizado, sustituyendo la Garantía Bancaria por una Póliza de Seguro, en cuanto a garantizar el anticipo financiero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 333/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2293/2012;
c) Resolución Ministerial N° /2012 que autoriza el Convenio Modificatorio.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 333/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SIGFREDO ISIDRO FELDMANN MEZA
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE